**ACTA Nº 6**

**Periodo legislativo 137º**

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 1º día del mes de junio de 2016, siendo las 10:00 hs. se reúne la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, en conjunto con la Comisión de Legislación General, con la presencia de los Diputados Diego LARA, Rosario ROMERO, Ángel VÁZQUEZ, Juan BAHILLO, Gabriela LENA, María Alejandra VIOLA, Esteban VITOR, Gustavo ZAVALLO, Silvio VALENZUELA, Gustavo OSUNA, Ayelén ACOSTA, Fuad SOSA, Ricardo TRONCOSO y Sergio KNEETEMAN.

El tema convocante es el Proyecto de Ley de Ética Pública, **Expedientes unificados Nº 19.685, 20.170 y 21.037.**

Rosario ROMERO comienza la reunión expresando que los asesores han trabajado intensamente por lo que hoy se pone en consideración el dictamen definitivo, donde se incluyeron todas las propuestas surgidas de los debates previos, aclarando que si un diputado está en desacuerdo en algún punto específico, puede firmar el dictamen en disidencia parcial, para luego, en el Recinto, plantear su posición. Menciona que se acordó establecer como Autoridad de Aplicación del Poder Ejecutivo un Organismo de Ética Pública, mientras que el Poder Legislativo y el Poder Judicial, deberán establecer su propia Autoridad de Aplicación dentro de los ciento veinte días de entrada en vigencia la ley, pudiendo celebrar convenios de adhesión con el Organismo de Ética Pública del Poder Ejecutivo, destacando que, de no hacerlo, estarían incumpliendo una ley y, por ende, incurrirían en una falta a los deberes de funcionario público, con las consiguientes sanciones politicas y penales. LENA plantea la duda de que si cada Poder tiene su propio Organismo, la interpretación sobre un mismo caso puede llegar a ser diferente. Se debate respecto a este punto.

LARA destaca el trabajo logrado en la unificación de los proyectos para llegar a un texto consensuado en función de lograr que Entre Ríos pueda

tener su Ley sobre Ética Pública, por lo que apoya lo planteado por Romero acerca de que los diputados que así lo deseen, firmen el dictamen en disidencia parcial.

Respecto de las declaraciones juradas, LARA explica que los asesores efectuaron la legislación comparada con otras provincias y se consideró pertinente seguir el criterio de la ley de la década del ´50 que establece el mecanismo de declaraciones juradas, pero dando un salto cualitativo, porque éstas dejan de ser secretas.

SOSA concuerda con lo expresado porque como funcionarios públicos tienen la obligación de transparentar su patrimonio, además sostiene que debería incorporarse como disposición transitoria en la ley que la duración en el cargo del primer del titular del Organismo de Ética Pública que se designe durante la actual gestión de gobierno, debería ser hasta la finalización de ésta. ZAVALLO se manifiesta en el mismo sentido.

BAHILLO resume todo lo debatido en que se ha hecho un trabajo excelente y aclara que, como legisladores del Bloque Mayoritario, asumirán la responsabilidad para que lo que se presente en disidencia parcial sea puesto en consideración en el Pleno. Se procede a correr el dictamen para la firma.

Siendo las 11:00 hs. finaliza la reunión. Conste.-